



PÁGINA WEB

DENTRO DE LA CAUSA 069-2011, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

CAUSA 069-2011

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 20 de junio de 2011.- Las 16h48.- Dentro de la causa 069-2011, se dispone lo siguiente: **PRIMERO.-** Agréguese el escrito presentado el día lunes 20 de junio de 2011, a las 14h42, constante en una foja. Tómese en cuenta la autorización conferida por la Dra. Doris Soliz Carrión al Dr. Pablo Baca Mancheno. **SEGUNDO.-** Agréguese el escrito de anunciación de pruebas, presentado el día lunes 20 de junio de 2011, a las 14h42, córrase traslado con el mismo, al Señor Jaime Mantilla, Director del Diario HOY, así como al Consejo Nacional Electoral. **TERCERO.-** Actúe en esta causa en calidad de secretario ad-hoc el Abogado Diego Zambrano.- **Cúmplase y Notifíquese.** F) Ab. Douglas Quintero Tenorio, Juez Tribunal Contencioso Electoral.

Lo que comunico a usted para los fines de ley.



Ab. Diego Zambrano
Secretario Ad- Hoc.

SEÑOR MAGISTRADO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

DORIS SOLIZ CARRION, dentro del expediente No. 069-2011-T.C.E. que contiene la denuncia propuesta en contra de DIARIO HOY, a usted digo:

Sin sustituir a mis patrocinadores, designo Abogado al Dr. Pablo Baca Manchano, profesional a quien autorizo suscriba cuanto escrito fuere necesario dentro de la presente causa, así como comparezca personalmente a las diligencias que la misma amante y en particular a la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento.

Mis notificaciones las continuaré recibiendo en el casillero señalado.

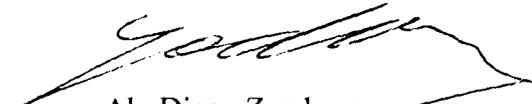
Firmo con mi patrocinador.

DORIS SOLIZ CARRION

Pablo Baca Manchano
Dr. Pablo Baca Manchano
Colegio de Abogados de Quito
Mat. Prof. 4006

WBB & ASOCIADOS

Razón.- Recibido el día de hoy lunes veinte de junio de 2011, a las catorce horas con cuarenta y dos minutos. consta una foja útil y copia original. Certifico.-



Ab. Diego Zambrano
Secretario Ad- Hoc.

SEÑOR MAGISTRADO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

DORIS SOLIZ CARRION, dentro del expediente No. 069-2011T.C.E., a usted digo:

I
ANUNCIACION DE PRUEBAS

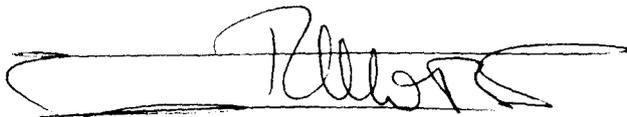
Sírvase señor Magistrado que para acreditar los hechos constantes en mi denuncia, se actúen en mi favor las pruebas siguientes:

- 1.- Se reproduzca y tenga como prueba de mi parte todo cuanto obrando de autos me fuere favorable, en especial el contenido de mi denuncia.
- 2.- Impugno la prueba presentada o que llegare a presentar a contraparte por impertinente y ajena a la lita
- 3.- Tacho los testigos que presenten o llegare a presentar la contraparte
- 4.- Que al momento de efectuar la Audiencia de Formulaci3n de Pruebas y Juzgamiento se recepte la confesi3n judicial del denunciado Sr. Jaime Mantilla Anderson, quien depondr3 por si mismo y no por interpuesta persona y al tenor del interrogatorio que le formular3 oral y personalmente.
- 5.- Que en la Audiencia de Pruebas y Juzgamiento, el denunciado Jaime Mantilla A. exhiba lo siguiente:
 - a) Los ejemplares de los diarios Hoy comprendidos en el per3odo 1 a 31 de mayo de 2011
 - b) Los contratos suscritos, facturas emitidas, 3rdenes de trabajo, pedidos de agencia de publicidad que sirvieron de antecedente para las publicaciones materia del presente expediente
 - c) Copias de los medios de pago, cheques, vales, recibos, cruces de cuentas, acreditaciones en cuenta, transferencias bancarias que sirvieron para cancelar los valores correspondientes a las publicaciones materia del presente juzgamiento
 - d) Los comprobantes de retenci3n por efectos de cualquier impuesto, bien sea Renta o I.V.A. generados como consecuencia de las publicaciones materia del presente juzgamiento.
 - e) Los dise3os originales, bocetos, artes o cualquier otro material, con indicaci3n de su autor y la autorizaci3n del cliente anunciante y que son materia del presente juzgamiento
- 2.- En caso de que el anterior pedido no se cumpla, se remita atento oficio a EDIMPRES S.A., a efectos de que cumpla con el pedido anterior.
- 3.- Se remita atento oficio al Economista Omar Simon, Presidente del Consejo Nacional Electoral, a efectos de que certifique lo siguiente:

- a) La fecha de la convocatoria a consulta popular
- b) La fecha en que se cerró la campaña e iniciaba el silencio electoral
- c) La fecha de la realización de los sufragios
- d) Si la Asociación Ecuatoriana de Editores de Periódicos AEDEP solicitó y fue calificada para intervenir en la campaña por la consulta popular
- e) Si la persona natural que responde a los nombres de Jaime Mantilla Anderson solicitó y fue calificada para intervenir en la campaña por la consulta popular
- f) Si la persona jurídica denominada EDIMPRES S.A. solicitó y fue calificada para intervenir en la campaña por la consulta popular
- g) Si la "World Association of Newspapers and News Publishers", solicitó y fue calificada para intervenir en la campaña por la consulta popular.
- h) Si los anuncios y publicaciones materia de la presente denuncia y juzgamiento fueron autorizados por el Consejo Nacional Electoral.

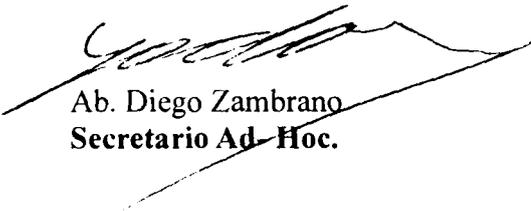
Hechas que fueren de las tendrá como prueba de mi parte.

Como su patrocinador debidamente autorizado



Dr. Pablo Baca Mancheno
ABOGADO
Mat. 4096 C.A.P.

Razón.- Recibido el día de hoy lunes veinte de junio de 2011, a las catorce horas con cuarenta y dos minutos, consta una foja útil y copia original. Certifico.-



Ab. Diego Zambrano
Secretario Ad-Hoc.